



Chihuahua

Gobierno del Estado

Contrato de Comodato
N° C.COM -001-2015-P

CONTRATO DE COMODATO N° C.COM -001-2015-P, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MANUEL E. RUSSEK VALLES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO"; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COMODANTE" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto número 948-80-32 P.E. de fecha 12 de septiembre de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de septiembre de 1980, el cual, fue modificado mediante los Decretos número 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O. y 244-05-III-P.E., publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado en fechas 30 de marzo de 1988, 4 de agosto de 1990, 19 de junio de 1999 y 10 de septiembre del 2005.

I.2. Dentro de sus atribuciones se encuentra; la realización de obras de infraestructura en las zonas y parques industriales; la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los manuales e instructivos para el control de uso de suelo y medio ambiente en zonas y parques industriales creados por el Organismo para tal efecto; enajenar los lotes ubicados en las zonas y parques industriales y en general, celebrar cualquier contrato, convenio o acto necesarios para la realización de sus objetivos, siendo algunos de ellos, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales de la entidad, el desarrollo de la industria maquiladora y de los proveedores.



William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. México
Tel. +52 (614) 442-3360
Fax +52 (614) 442-3397

+



I.3. El **LIC. SERGIO JURADO MEDINA**, acredita su personalidad y facultades con base al nombramiento expedido el 3 de noviembre de 2010, por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua de conformidad con lo establecido en el Art. 5º del Decreto de Creación y el Art. 13º del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, facultades que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas de manera alguna.

I.4. Es propietario de un automóvil marca Chevrolet Suburban, modelo 2006, con número de serie 3GNEC16T46G125194, placas EEX-4409, color gris, de 8 cilindros, con capacidad para 8 pasajeros, con sistema de aire acondicionado y calefacción, que en lo sucesivo se denominará como el **"VEHÍCULO"**, y expresa su voluntad en otorgar en comodato el mismo a favor de **"EL COMODATARIO"**.

1.5. Señala como su domicilio el ubicado en la calle William Shakespeare 163, en el Complejo Industrial Chihuahua de esta Ciudad, C.P. 31136 mismo que señala para los efectos y fines legales de este contrato.

II. DECLARA "COMODATARIO" QUE:

II.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracción III y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Economía es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

II.3. La Secretaría de Economía, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas en la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4. El **LIC. MANUEL E. RUSSEK VALLES**, acredita su personalidad como Secretario de Economía, según el nombramiento expedido a su favor el día 26 de octubre de 2013, por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 090, a Folio 090, del Libro

Cuatro, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Industrial vigente, actualmente Secretaría de Economía de acuerdo al Decreto No. 1143/2010 XII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial No. 77 del Estado con fecha 25 de septiembre de 2010.

II.5. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan estar de acuerdo con obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

Mediante el presente contrato **"EL COMODANTE"** otorga en comodato al **"COMODATARIO"**, el **"VEHÍCULO"** descrito en las declaraciones del presente instrumento, las cuales se tienen reproducidas como si a la letra se insertaran. Por su parte, **"EL COMODATARIO"** recibe a su entera satisfacción y en el estado en que se encuentra el **"VEHÍCULO"** y se obliga a destinarlo para realizar las actividades propias a sus atribuciones. Asimismo asume todas las responsabilidades inherentes al carácter de comodatario, de acuerdo con lo prescrito por el Código Civil del Estado de Chihuahua y a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Durante la vida de este contrato, la titularidad y la propiedad del Inmueble continuarán siendo en todo momento de **"EL COMODANTE"**.

SEGUNDA.- ENTREGA DEL "VEHÍCULO".

"EL COMODANTE", se compromete a entregar el **"VEHÍCULO"** a **"EL COMODATARIO"** a la fecha de la firma del presente contrato.



TERCERA.- INFORME DEL ESTADO FÍSICO DEL "VEHÍCULO".

Para cumplir con lo estipulado en la cláusula anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en realizar un informe técnico en el que se documente el estado físico que guarde el **"VEHÍCULO"** al momento de su entrega, a fin de delimitar las reparaciones por las que **"EL COMODATARIO"** quedará obligado a responder, en su caso, al momento de la devolución del mismo, el cual deberá adjuntarse al presente instrumento legal como Anexo 1.

CUARTA.- OBLIGACIONES.

A) "EL COMODATARIO" se obliga a:

1. Realizar las acciones necesarias para la conservación y mantenimiento del **"VEHÍCULO"**, aceptando en este acto que el mismo se le entrega en condiciones óptimas de uso;
2. Poner toda la diligencia en la conservación del **"VEHÍCULO"** otorgado en comodato;
3. No conceder a terceros la posesión del **"VEHÍCULO"** sin autorización por escrito por parte de **"EL COMODANTE"**;
4. A responder por los daños que ocurrieran al **"VEHÍCULO"** que se otorga en comodato, si ésta se destina a un fin distinto al establecido en el objeto del presente instrumento legal;
5. Si el **"VEHÍCULO"** otorgado en comodato es utilizado por una o más personas a cargo de **"EL COMODATARIO"**, estos están sujetos solidariamente a las mismas obligaciones;
6. Permitir a **"EL COMODANTE"** el acceso a las instalaciones donde sea establecido físicamente el **"VEHÍCULO"** cuando este lo considere necesario, con el fin de inspeccionar el estado que guarda;
7. Restituir el **"VEHÍCULO"** a **"EL COMODANTE"** al término del presente contrato o por hacer un uso indebido de los mismos.

B) "EL COMODANTE" se obliga a:

1. Hacer entrega del **"VEHÍCULO"** a **"EL COMODATARIO"** a la fecha de firma del presente contrato.
2. Autorizar que el **"VEHÍCULO"** sea utilizado por **"EL COMODATARIO"** para realizar las actividades propias a sus actividades.
3. Contratar y pagar durante todo el plazo de este contrato, las primas de las pólizas de seguros requeridas para proteger el **"VEHÍCULO"**.

QUINTA.- MANTENIMIENTO.

AMBAS PARTES acuerdan que ante la necesidad de realizar cualquier tipo de modificación o reparación del **"VEHÍCULO"**, los gastos que de este acto se deriven serán por cuenta de **"EL COMODATARIO"**.

SEXTA.- RIESGO DE PÉRDIDA.

"EL COMODATARIO" responderá ante **"EL COMODANTE"** por la pérdida total o parcial del **"VEHÍCULO"**, así como del deterioro que sufra el mismo, salvo el desgaste normal resultante del uso debido y por el transcurso del tiempo.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, cualquier modificación o adhesión deberá constar por escrito y ser firmada por todos los intervinientes.

NOVENA.- JURISDICCIÓN.

Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia las partes se sujetarán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

LEIDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL 1° DE ENERO DE 2015.

POR "EL COMODANTE"

LIC. SERGIO JURADO MEDINA
COORDINADOR GENERAL DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

POR "EL COMODATARIO"

LIC. MANUEL E. RUSSEK VALLES
SECRETARIO DE ECONOMÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

"TESTIGOS"



C.P. RAMÓN JAVIER VARELA ROMERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA



LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6/6 ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMODATO N° C.COM-001-2015-P, CELEBRADO ENTRE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 1° DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.